



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/11/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 64
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000020-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa concedir una subvenció nominativa al Sporting Club de Tennis.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00064

"Hechos

1º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València (en adelante, PES) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2022, y actualizado por acuerdo de 18 de enero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó definitivamente su Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 en sesión de 20 de diciembre de 2024.

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2025, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025, se incluye al Sporting Club de Tennis, NIF G96708011, como beneficiario de una subvención nominativa por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas'.

2º. En fecha 25 de febrero de 2025, el Sporting Club de Tennis presentó solicitud de colaboración municipal para el apoyo económico a la organización y desarrollo del 'BBVA Open Internacional de València WTA 125 Femenino', celebrado del 7 al 15 de junio de 2025 en las instalaciones del club.

La entidad acompañó declaración responsable, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumple las obligaciones previstas en su artículo 14, autorizando al Ayuntamiento de València a obtener directamente, por medios telemáticos, los certificados de la AEAT y la TGSS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



3º. Mediante moción de la concejala de Deportes de fecha 5 de marzo de 2025, se ordenó el inicio de los trámites necesarios para la concesión de la citada subvención nominativa al Sporting Club de Tenis, NIF G96708011.

4º. Con fecha 12 de marzo de 2025, el Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM), en su condición de oficina técnica del Ayuntamiento de València en materia deportiva, emitió informe favorable a la concesión de la subvención.

El informe valora que la organización del 'BBVA Open Internacional de València WTA 125 Femenino' se alinea con los fines y competencias municipales en materia de promoción del deporte y de organización de eventos deportivos de carácter extraordinario, conforme al artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y a los fines estatutarios del OAM FDM.

Añade que el torneo es un evento de gran trascendencia, relevancia y alcance internacional, siendo el de mayor nivel en el circuito femenino profesional celebrado en España, con una importante repercusión social, deportiva, turística y económica, y que no existe en la ciudad de València otro evento de características similares con el que pudiera competir.

Asimismo, el informe acredita, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 21 a 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGSVA), la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia, dado que un procedimiento competitivo no garantizaría la financiación anticipada y necesaria para su adecuada organización y desarrollo.

En dicho informe se identifican como gastos subvencionables los siguientes conceptos del presupuesto presentado por la entidad:

- Catering para jugadores y organización.
- Gastos administrativos y generales.

5º. Con fecha 3 de noviembre de 2025, el Servicio Deportivo del OAM FDM emitió informe favorable de justificación de la subvención, verificando que el Sporting Club de Tenis ha cumplido las obligaciones impuestas, justificando la totalidad del importe concedido (60.000,00 €) y acreditando la correcta realización del evento y la consecución de su finalidad.

El citado informe indica que *'la subvención otorgada por el Ayuntamiento de València tuvo como finalidad sufragar parte de los costos derivados de la organización del torneo. Los gastos considerados subvencionables para este evento, según el informe de subvención, incluyen:*

- *Catering para jugadores y organización.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- *Gastos administrativos y generales.*

La finalidad de la subvención también se extendía a cubrir los costos de montaje de estructuras y oficina, fees de árbitros y jueces, producción de cartelería, seguridad, alquiler y producción de audio y video, producción y montaje de lonas en pista de juego, soportes publicitarios en la ciudad y diseño y creación de la página web'.

Consta en dicho informe, además, que se ha acreditado una amplia difusión del apoyo financiero recibido por el Ayuntamiento de València. La visibilidad del Ayuntamiento fue exhaustiva:

- **Visibilidad en pista:** Inclusión del logo en los backdrops de la Pista Central y Pista 1, asegurando visibilidad tanto en el recinto como en las retransmisiones televisivas (Teledeporte/RTVE, M+Ellas y plataformas de streaming).

- **Materiales Gráficos y Digitales:** Inclusión del logo en todos los materiales impresos (backdrop de prensa, rollups, acreditaciones, lona en la entrada del club) y digitales (página web, redes sociales).

- **Publicidad en la Ciudad:** Campaña de autobuses en 5 líneas distintas y colocación de soportes publicitarios en la ciudad.

- **Actos Institucionales:** Presencia de representantes municipales en la entrega de trofeos (sub 14, dobles e individual) y en otros actos oficiales del torneo.

6°. Obra en el expediente informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 15 de septiembre de 2025, en el que se señala que la entidad no mantiene deudas de derecho público ni obligaciones tributarias en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València.

Asimismo, consta certificación, emitida con fecha 12 de noviembre de 2025, que acredita que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los certificados obtenidos de la AEAT y la TGSS.

7°. El Servicio de Deportes ha verificado que el Sporting Club de Tenis reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser beneficiario de una subvención, no teniendo pendientes de justificación otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento, y que ha justificado correctamente la ayuda concedida, por lo que procede tenerla por debidamente justificada y autorizar su abono, constanding en el expediente los informes de cumplimiento de requisitos y la certificación del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, emitida en fecha 12 de noviembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



8º. Para proceder al pago de la subvención, se ha tramitado el expediente contable GASTOS/2025/0000322714, en fase ADO, con número de documento contable 6000121692, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal 2025.

Fundamentos de Derecho

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en su artículo 25.2.1).

II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y, en particular, sus artículos 13 y 14 contiene los requisitos para obtener la condición de beneficiaria y sus obligaciones.

III. Según el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para el pago de la subvención deberá incorporarse una certificación en la que se manifieste la justificación parcial o total de la misma, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada el 28 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de València, desarrolla en sus artículos 21, 22 y 23 la concesión directa de subvenciones nominativas por la corporación y en el artículo 35 la comprobación y justificación de la subvención.

En cuanto al procedimiento de concesión directa de la subvención, y haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado 6 del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de un convenio, atendiendo a las circunstancias especiales que concurren en la organización del torneo 'BBVA Open Internacional de València WTA 125 Femenino'.

Se trata de un proyecto de gran relevancia internacional en el ámbito del tenis femenino profesional, incluido en el calendario oficial de la Women's Tennis Association (WTA), que reúne a deportistas de élite de distintas nacionalidades y que contribuye de forma directa a la promoción del deporte femenino, la igualdad de oportunidades en el deporte y la proyección de València como ciudad del deporte. El torneo posee un alto impacto mediático, social y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



económico, reforzando la visibilidad de la ciudad en el panorama deportivo internacional y fomentando la participación ciudadana y el turismo deportivo.

Por todo ello, y una vez analizado el proyecto, se ha considerado oportuno realizar una aportación económica puntual por parte del Ayuntamiento de València, sin que exista contraprestación recíproca entre las partes, limitándose la actuación municipal al abono de la cantidad concedida, previa comprobación de la efectiva realización del evento y de la justificación de los gastos, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la citada Ordenanza General de Subvenciones, y en los términos recogidos en el acuerdo, que detalla con suficiente precisión el régimen jurídico-económico de esta subvención, no siendo necesaria la suscripción de un convenio.

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 213 y siguientes, se exige el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

VI. Resulta de aplicación la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2025.

VII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3 apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

VIII. El órgano competente para aprobar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución núm 5, de 18 de junio de 2023, en la que se faculta la concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 15.000,00 €. Y, en virtud de Resolución núm 227, de 7 de noviembre de 2023, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local en los supuestos de unidad de acto en los que proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder una subvención nominativa, de manera directa y sin que sea precisa la firma de un convenio, a Sporting Club de Tennis, con NIF G96708011, por importe de 60.000,00 €, para la financiación de los gastos necesarios para la organización y desarrollo del 'BBVA Open Internacional de València WTA 125 Femenino', celebrado del 7 al 15 de junio de 2025 en las instalaciones del club.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Segundo. Declarar que la presente ayuda es compatible con otras subvenciones o recursos destinados a la misma finalidad, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda superar el coste total de la actividad subvencionada, procediendo en caso contrario al reintegro del exceso más los intereses de demora.

Tercero. Aprobar la justificación presentada por Sporting Club de Tennis, con NIF G96708011, por importe de 60.000,00 €, al haberse destinado íntegramente a sufragar los gastos derivados de la organización y desarrollo del torneo, cumpliendo las condiciones impuestas y alcanzando los objetivos previstos.

Cuarto. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago de 60.000,00 € a favor de Sporting Club de Tennis, con NIF G96708011, con cargo a la aplicación presupuestaria BJ7000000-34100-48920 'Otras transferencias nominativas', del Presupuesto municipal de 2025, tramitado mediante expediente contable GASTOS/2025/0000322714, documento 6000121692, en fase ADO."

Id. document: XjLw s8zz Ougf Hl5f nDQq EtvH vFE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	21/11/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166